

## **Cómo nos afectará la Reforma Fiscal**

- La empresa López R Auditores nos presenta un resumen de los cambios que implicará la Reforma Fiscal que entra en vigor el próximo 1 de enero.

En año nuevo estrenamos fiscalidad. El 1 de enero de 2015 entra en vigor la tan comentada reforma fiscal y, como ya no falta mucho, vamos a ver cuáles son los cambios que más afectarán a los asalariados, a los autónomos y a los pequeños y medianos empresarios.

### **Las nuevas leyes**

La Reforma Fiscal comprende tres proyectos de Ley que modifican normas anteriores. Cada uno de dichos proyectos atiende a un ámbito tributario: el IRPF, el Impuesto de Sociedades y el IVA.

#### **1. IRPF**

La principal novedad en el impuesto sobre la renta es que se reduce el número de tramos, de siete a cinco. El tipo mínimo se rebajará del 24'75% al 20% en 2015 y al 19% en 2016, mientras que el tipo máximo pasará del 52% al 47% en 2015 y, el año siguiente, al 45%, equiparando el gravamen entre las grandes empresas y las pymes para incentivar la expansión. No obstante, hay que tener en cuenta que este impuesto está cedido en un 50% a las comunidades autónomas, que son las que toman la decisión en el tramo que les compete. Y la Xunta ya ha anunciado que aquí no habrá cambios porque ya redujo la presión fiscal en el actual ejercicio, aunque en menor grado que lo que plantea el Estado.

No tendrán que tributar los trabajadores por cuenta ajena que cobren menos de 12.000 euros al año (actualmente, el techo está en los 11.200 euros al año). El Gobierno calcula que con estas medidas se beneficiarán alrededor de 20 millones de trabajadores, con una rebaja media del 12'5% en el IRPF.

Con respecto a los autónomos, la retención bajará finalmente hasta el 19% en 2015 y el 18% en 2016, un punto menos de lo que preveía inicialmente el proyecto de Ley, que fue enmendado en el Senado. Para aquellos que ingresan menos de 15.000 euros anuales, la retención será del 15%, como se viene aplicando ya desde el pasado mes de julio. Por otra parte, se limita el acceso al sistema de tributación por módulos, que queda reducido básicamente a los autónomos que vendan directamente a los consumidores finales.

#### **2. Impuesto de Sociedades**

Se reduce el tipo general de tributación y se eliminan deducciones. El gravamen general pasará del 30% al 28% en 2015 y al 25% en el 2016. La deducción por reinversión de beneficios se suprime, pero se introducen dos nuevas figuras que permitirán a las empresas rebajar la cuota a pagar por los beneficios obtenidos:

- Reserva de capitalización: para fomentar que las empresas destinen parte de sus beneficios al capital y, paralelamente, a reducir la deuda o a autofinanciarse, se aplicará una reducción del 10% en la base imponible cuando se incrementen los fondos propios. Esta reserva podrá ser utilizada por cualquier empresa, independientemente de su tamaño.
- Reserva de nivelación: esta medida va dirigida exclusivamente a las pymes. Permite rebajar la fiscalidad de las sociedades con beneficios que, en lugar de repartir dichos beneficios entre los socios, los destinen a reserva de capital para compensar las posibles pérdidas que tenga la empresa en el futuro, durante un plazo de cinco años.

Por otra parte, las empresas de nueva creación mantendrán el tipo reducido del 15% que se estableció en la Ley de Emprendedores. También seguirá habiendo deducciones por creación de empleo y se potencian las de I+D+i.

### **3. IVA**

El IVA sube únicamente en los productos sanitarios, que pasarán a tributar al 21% en cumplimiento de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Se salvan algunos productos como las gafas graduadas, lentillas, muletas, sillas de ruedas...

Por el contrario, se rebaja el impuesto para flores y plantas ornamentales, que pasarán a tributar al tipo reducido del 10%, frente al 21% actual que, según los empresarios del sector, había provocado la congelación del mercado nacional por incremento del precio del producto.

La denominada "exención educativa" se extenderá a los servicios de atención a niños prestados en los centros educativos en tiempo interlectivo, tanto durante el comedor escolar como en servicio de guardería fuera del horario escolar, con independencia de que dichos servicios sean prestados con medios propios del centro o ajenos.

#### **Otras medidas**

Durante su tramitación, la reforma fiscal generó varias polémicas que, finalmente, se han ido mitigando a raíz de la introducción de diversas enmiendas. Así, por ejemplo, la indemnización por despido seguirá libre de impuestos hasta los 180.000 euros y se seguirán aplicando los coeficientes de abatimiento en la venta de viviendas antiguas hasta los 400.000 euros.

Otras modificaciones responden a la necesidad de adaptar la legislación a las exigencias europeas. Es el caso del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que se reforma para dar cumplimiento de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que lo considera "discriminatorio" por impedir el acceso de los no residentes a las reducciones fiscales de las comunidades autónomas.

El Gobierno plantea la reforma fiscal como un estímulo para los ciudadanos después de tanto recorte. En ese sentido, además de las rebajas en algunos impuestos, se introducen nuevas ayudas para familias, pensionistas, dependientes...: los denominados "impuestos negativos" introducen beneficios de hasta 1.200 euros anuales para familias numerosas o con personas dependientes a su cargo, mientras que los mayores de 65 años podrán acogerse a un sistema

de exención por plusvalías siempre y cuando se reinviertan en una renta vitalicia, y con un límite de 240.000 euros.

Alberto J. López Rodríguez

Colegio de Economistas de Ourense

Col nº 102